

SITUACIÓN: CASAS DE CANDELA DE SANTA LUCÍA.

N.º REF. CATASTRAL: INEXISTENTE.

RESOLUCIÓN: DECRETO DE RUINA INMINENTE

N.º EXPEDIENTE: RU2002/18

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 17 de septiembre de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

2806 Notificación a propietario de inmueble.

Intentada la notificación al propietario del inmueble que abajo se relacionan de la orden de demolición, limpieza y vallado del solar resultante con postes y mallas metálicas en un plazo de 48 horas, y con un presupuesto estimado de 1.950 euros, no ha sido posible practicarla por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, c/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada y se continúen las actuaciones previstas en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, arts. 92, 225 y 237.2.k de la Ley 1/01 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

SITUACIÓN: PLAZA MOLINO N.º 9 DE CARTAGENA

REF.ª CATASTRAL: 8241857

RESOLUCIÓN: DECRETO RUINA INMINENTE 13 DE MAYO DE 2004.

EXPEDIENTE: RU2004/92

Las órdenes de ejecución ponen fin a la vía administrativa y son susceptibles de ser recurridas potestativamente en reposición ante el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que las ha dictado, en el plazo de

un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, plazos que se cuentan desde el día siguiente al de su notificación, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 8 de junio de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Ceutí

2789 Expediente de expropiación forzosa.

El Ayuntamiento de Ceutí ha adoptado el día 2 de marzo de 2005, mediante Resolución de la Alcaldía n.º 31/2005, el siguiente acuerdo:

«Visto que por acuerdo de 4 de febrero de 2005 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia se ha declarado la urgente ocupación de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesario para las obras de construcción de una nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales en Ceutí, terrenos que son objeto de expropiación por el Ayuntamiento de Ceutí para su cesión a la Región de Murcia promotora de dichas obras.

Visto que, de conformidad con lo establecido en la ley y el reglamento de Expropiación Forzosa procede que se notifique a los interesados afectados, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación, notificación que se llevará a cabo, al menos, con ocho días de antelación, publicándose también edictos en los tablones oficiales del Ayuntamiento de Ceutí y, en resumen, en los correspondientes Boletines Oficiales y en dos diarios de la capital de Murcia.

Visto que procede, pues, llevar a cabo la notificación a los interesados por la que se les comunique el día y hora en que habrá de llevarse a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación, en las condiciones establecidas en el art. 52.2.ª de la Ley de Expropiación Forzosa.

He resuelto

1.º) Aprobar que el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Expediente de Expropiación anteriormente referido, y que son los que a continuación se relacionan, se lleve a cabo el día 4 de abril de 2005. El acta se llevará a cabo a las 10.00 h. en el lugar donde se encuentra la finca objeto de expropiación, en el Pago de Abajo, el lugar donde se va a construir la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales.

Relación de parcelas

Finca única objeto de expropiación:

En término de Ceutí, un trozo de tierra riego de portillo en blanco, de trece áreas y veintiséis centiáreas, setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, Angel Guirao; Sur, Herederos de José María Albarracín; Este, Camino del Soto y Oeste, Antonio Guillén, zanja de desagüe por medio. Inscripción: Registro de la Propiedad de Mula: Tomo 950, libro 61, folio 108, finca 7.075. Propietario: Miguel Jiménez Martínez, con D.N.I. n.º 52.815.185-D. Otros titulares de derechos reales e intereses sobre los bienes objeto de la expropiación: Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Carpintería Metálica Juan Fru, S.L. y Tesorería General de la Seguridad Social.

En dicho día y hora se constituirán en la citada finca el representante de la Administración (Ayuntamiento de Ceutí), acompañado de un perito y del Alcalde o Concejäl en que delegue, y reunidos con el propietario y demás interesados que concurran, levantarán acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Tratándose de terrenos cultivados se hará constar el estado y extensión de las cosechas, los nombres de los cultivadores y el precio del arrendamiento o pactos de aparcería en su caso. Los interesados pueden hacerse acompañar de sus peritos y un notario.

2.º) Que con una antelación mínima de ocho días respecto a la fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación se publique edicto sobre el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ceutí, en los Boletines Oficiales y en los diarios «La Verdad» y «La Opinión» de Murcia.

3.º) Que de la presente resolución se dé traslado a los interesados con una antelación mínima de ocho días al acta previa a la ocupación.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.2ª de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Ceutí a 2 de marzo de 2005.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Consortio Turístico «Desfiladero de Almadenes»

2495 Presupuesto para el ejercicio 2005 del Consortio para la Cooperación Económica.

Conforme dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la

Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto para el ejercicio 2005 del Consortio para la Cooperación Económica, técnica y administrativa encaminadas a la dinamización y fomento del turismo en su ámbito territorial, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 13 de enero de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Consortio Turístico «Desfiladero de Almadenes» (Secretaría del Ayuntamiento de Cieza).

c) Órgano ante el que se reclama: Junta de Gobierno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición, citado anteriormente, no se presentan reclamaciones.

Cieza, 21 de enero de 2005.—El Presidente del Consortio, José Pablo Ruiz Abellán.

Consortio Turístico «Murcia Cruce de Caminos»

2459 Corrección de errores.

Habiéndose publicado el anuncio sobre aprobación definitiva del Presupuesto del Consortio Turístico «Murcia Cruce de Caminos», a regir para el ejercicio del año 2005, en el BORM n.º 43 de 22 de febrero de 2005, y comprobado la existencia de errores materiales en la transcripción del mismo, se procede a su subsanación con el siguiente detalle:

- Donde dice: «7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 850.000,00 – 6. INVERSIONES REALES 860.000,00»

debe decir: «7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 860.000 - 6. INVERSIONES REALES 860.000»

- Donde dice: «OP. DE CAPITAL 1.042.707,63 – OP. DE CAPITAL 1.042.707,63»,

debe decir: «OP. DE CAPITAL 860.000 – OP. DE CAPITAL 860.000».

- Donde dice: «TOTAL INGRESOS 1.223.011,26 - TOTAL GASTOS 1.223.011,26»,

debe decir: «TOTAL INGRESOS 1.042.707,63 - TOTAL GASTOS 1.042.707,63»

Murcia, 23 de febrero de 2005.—El Presidente.